



Resolución Directoral

Nº 1566 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 16 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 117307-2016, presentado por ROSA VERONICA APAZA CCAHUANA, identificado con D.N.I. Nº 44057637, sobre delimitación de la faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios";

Que, el artículo 113º del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambos márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres";

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado con la Resolución Jefatural Nº 300-2011-ANA contempla que el numeral 1) del artículo 5º que "La Autoridad Nacional del Agua es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un estudio de Delimitación". El referido reglamento contempla asimismo, en el numeral 4) del artículo 5º que "la delimitación de faja marginal podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de parte, el solicitante deberá presentar el correspondiente estudio para su aprobación";

Que, en atención a la petición efectuada por ROSA VERONICA APAZA CCAHUANA, mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2016, sobre delimitación de un tramo de la faja marginal, margen izquierda del rio Chilca, ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento Junín, la Administración Local del Agua Mantaro, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro con Oficio Nº 1250-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 11 de agosto de 2016, conteniendo el estudio de delimitación de la faja marginal;

Que, mediante Memorándum Nº 1823-2016-ANA-AAA X MANTARO de 11 de agosto de 2016, la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, dispone que la Administración Local de Agua Mantaro, ejecute las actuaciones señaladas por la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Notificación Nº 397-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO recepcionado el 19 de agosto de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado que se ha programado la verificación técnica de campo señalando fecha y hora;



Que, con Oficio N° 1367-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 25 agosto de 2016, la Administración Local del Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro los actuados, a fin que prosiga el procedimiento correspondiente;

Que, según Informe Técnico N° 122-2016-ANA-AAA.MAN-SDCPRH de 10 de octubre de 2016, la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que el expediente presentado por la administrada:

- a. Cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para el procedimiento.
- b. En la verificación técnica de campo de fecha 24 de agosto de 2016 se procedió a delimitar la faja marginal: margen izquierda del río Chilca.
- c. Debe aprobarse el estudio y la propuesta que delimita un tramo de la faja marginal del río Chilca: i) margen izquierda comprendido entre el Hito 01 hasta el Hito 02, en una longitud aproximada de 12,32 m., el ancho de la faja marginal propuesta es de 4 m. Ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento Junín;

Que, mediante Informe Legal N° 411-2016-ANA-AA.MAN-UAJ/CRRC de 28 de noviembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado por Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, consecuentemente recomienda: aprobar el estudio de delimitación que contiene la propuesta que delimita un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Chilca;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado con Decreto Supremo N° 012-2016- MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el estudio de delimitación de un tramo de la faja marginal del río Chilca: i) margen izquierda comprendido entre el Hito 01 hasta el Hito 02, en una longitud aproximada de 12,32 m., el ancho de la faja marginal propuesta es 4 m., ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento Junín. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes y en el Plano A 01 que obra como anexo a la presente resolución:



CUADRO N° 01. RELACIÓN DE HITOS GEO REFERENCIADOS

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen derecha		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
H 01	478 922	8 665 482
H 02	478 910	8 665 487





CUADRO N° 02. Características del curso fluvial

Fuente natural de agua	Caudal (m³/s)	Ubicación					N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m)
		Política			Unidad hidrográfica	Geográfica	derecha	izquierda	derecha	izquierda	
		Distrito	Provincia	Departamento							
Río Chilca	2,9	Chilca	Huancayo	Junín	Mantaro	WGS 84 / 18 S	-	02	-	12,32	4,0

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Local del Agua Mantaro, deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a ROSA VERONICA APAZA CCAHUANA, así como remitir en copia a la Administración Local de Agua Mantaro y Municipalidad Distrital de Chilca.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Leonel Patiño Pimentel
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR

8665550

**RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS
PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE
FAJA MARGINAL DELIMITADO**

Margen derecha

CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
H 01	478922	8665482
H 02	478910	8665487

8665500

Faja Marginal
M_Izquierda a 4,00m

Plano: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO CHILCA MARGEN IZQUIERDA

UBICACION		Escala:	Fecha:
Región :	Jurín	1/1500	2016
Provincia :	Huancayo	Ubicación:	Sur
Distrito :	Chilca	Ubicación:	de Prov. UTA
Foja :	Llerena	Ubicación:	WGS 84
			18

Lámina
A-01

LEYENDA

RIO CHILCA MARGEN IZQUIERDA

HITO

FAJA MARGINAL

CUT: 117307 - 2016

8665450

478850

478900

478950

